

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y EL ING. C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO C. MARINA ELVIRA ASTORGA BURCIAGA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"DECLARACIONES":

I.- Declaraciones de "EL MUNICIPIO":
1.1 Manifesta "EL MUNICIPIO", que conforme lo dispone el Código Municipal, la OFICIAL MAYOR se encuentra facultada para celebrar contratos con PROFESIONISTAS y TÉCNICOS cuando la Presidencia Municipal requiera de personas físicas que cuenten con la experiencia que permitan la realización de determinados programas y el desarrollo eficiente de la función pública.
1.2 Declara requerir los servicios de una persona con los conocimientos y experiencia como Jefe de Departamento, a fin de que apoye a la dependencia según indicaciones que en cada evento se le formularán.

1.3 Así mismo, manifiesta "EL MUNICIPIO" que su Cédula del Registro Federal de Contribuyentes es la MCI 651010-V22, y que tiene su domicilio para todos los efectos legales que se deriven o pudieran derivarse de este instrumento en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle 4ª N° 2411 de esta localidad.

II.- Declaraciones de "EL PROFESIONISTA":
2.1 Manifesta "EL PROFESIONISTA" ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED] de esta Ciudad, y que cumple con la experiencia profesional y técnica necesaria para desempeñar la función objeto del presente instrumento.

2.2 "EL PROFESIONISTA" manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave No. [REDACTED], con la actividad de honorarios asimilables a sueldos (Obligación fiscal clave 518 honorarios. Régimen Salarios)
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y POR ENDE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD O VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO, Y AL EFECTO SE OBLIGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"CLÁUSULAS":

PRIMERA.- En los términos del presente "EL MUNICIPIO" contrata los servicios profesionales de "EL PROFESIONISTA" adscrito a Dirección de Seguridad Pública Municipal y le encomienda desarrollar el proyecto o actividad consistente como Jefe de Departamento.

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" acepta y se compromete a prestar sus servicios con el carácter señalado, en la inteligencia de que la determinación de los mismos se hace en forma enunciativa y no limitativa y, por tanto **"EL PROFESIONISTA"**, deberá efectuar todas las labores anexas y conexas al servicio principal contratado.

Así mismo se obliga a:

1º.- Poner todos sus conocimientos profesionales y técnicos en el desempeño de la labor encomendada, en caso de negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho de cobro de sus emolumentos y responderá por los daños y perjuicios que cause a **"EL MUNICIPIO"**.

2º.- Responsabilizarse del trabajo asignado, su herramienta y demás; así como de las obligaciones legales, laborales y fiscales de todas y cada una de las personas que contrate por su cuenta para el desempeño del proyecto o actividad señaladas.

3º.- Será, así mismo responsable del comportamiento moral, ético, leal, fiel y de trabajo del personal contratado a su cargo.

TERCERA.- (DURACIÓN O VIGENCIA) La duración del presente contrato será por el periodo del 12 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018; o cuando se termine el proyecto o programa si esto sucede primero. Se conviene expresamente que podrá darse por concluido por voluntad de cualquiera de las partes contratantes antes de su plazo, previa notificación fehaciente y por escrito.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO", entregará a **"EL PROFESIONISTA"** la cantidad mensual de **\$15,159.54 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)**, por concepto de actividad indicada motivo del presente contrato.

Aceptando **"EL MUNICIPIO"** a solicitud por escrito de **"EL PROFESIONISTA"**, que dichas cantidades se considerarán gravadas en el régimen fiscal de Honorarios asimilables a sueldos conforme al **Artículo 110 Fracción I, IV y V de la L.I.S.R.** y **"EL MUNICIPIO"** tendrá que efectuar las retenciones y enteros del ISR, de conformidad con las tarifas del artículo 113 de la L.I.S.R., anotando en un comprobante las cantidades netas recibidas por **"EL PROFESIONISTA"**.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente acuerdo sin ninguna responsabilidad, cuando **"EL PROFESIONISTA"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas o deficiencia en el servicio prestado. La rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, haciendo la presente cláusula las veces de notificación en forma.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales del orden común de esta ciudad de Chihuahua, para el caso de alguna controversia en la interpretación y/o ejecución del presente instrumento, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otro aspecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL 12 DE ENERO DE 2018.

POR
"EL MUNICIPIO"

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL
ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA
CHÁVEZ

OFICIAL MAYOR
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO
BORUNDA

POR
"EL PROFESIONISTA"

C. MARINA ELVIRA ASTORGA BURCIAGA

TESTIGO

LIC. FELIPE MARCOS ORDOÑEZ RODRÍGUEZ

TESTIGO

LIC. MARCELA RODRÍGUEZ ARRIOLA